



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No. 63578
(08/09/2015)**

Por la cual se concede un registro

Radicación No. 15 086058

TITULAR(ES): FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DE COLOMBIA FUNDES COLOMBIA, SIGLA
FUNDACION FUNDES COLOMBIA

DOMICILIO: Colombia
Bogotá D.C.

VIGENCIA: Diez (10) años contados a partir de la fecha de la
presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar número de certificado al derecho concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA FUNDES COLOMBIA, SIGLA FUNDACION FUNDES COLOMBIA, solicitante del registro marcario solicitado, o a quien haga sus veces, el contenido de la presente Resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo está sometido a la condición resolutoria de conformidad con el numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, razón por la cual podrá perder su ejecutoriedad (decaimiento) en el evento de que la Superintendencia de Industria y Comercio advierta que en aplicación de los artículos 4 del Convenio de París y 9 de la Decisión 486, un tercero ha reivindicado prioridad que afecte el derecho acá concedido, tal y como fue aceptado en el formulario de la presente solicitud de registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

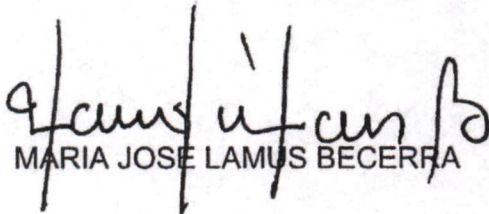
**RESOLUCIÓN No. 63578
(08/09/2015)**

Por la cual se concede un registro

Radicación No. 15 086058

Dado en Bogotá D.C., el 08 de Septiembre de 2015

LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS


MARIA JOSE LAMUS BECERRA

Apoderado: MARIA OLIVA MANOSALVA TORRES
con21